Resolución N° 125
del 18 de Marzo de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026"

El Alcalde, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante la publicación de los pliegos de condiciones definitivos el día 05 de marzo del año 2026 se da la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-001-2026, mediante la resolución No 092 del 04 de marzo de 2026 cuyo objeto es: **" Realizar el bacheo para el mantenimiento y reparaciones puntuales de pavimento flexible y pavimento rígido en diferentes sectores de las vías urbanas y/o rurales del municipio de Anserma Caldas, con el fin de mejorar la transitabilidad, seguridad vial y funcionalidad de la infraestructura vial existente"**, en adelante el "contrato", de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la entidad en el respectivo pliego de condiciones.

Que para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tuvo como presupuesto estimado la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000)** de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal N° 00268 del 04 de MARZO de 2.026 con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.005 denominado "CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION", el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 00269 del 04 de MARZO de 2.026 con cargo al rubro y el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 00279 del 26 de FEBRERO de 2.026 con cargo al rubro 2.3.2.02.01.001 denominado "MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", 2.3.2.02.02.005 denominado "CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION", 2.3.2.02.02.008 denominado "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION" y 2.3.2.02.02.009 denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"

Que se señaló como fecha de cierre, el día 11 de marzo del año 2.026 hasta las 10:00 am, tal como quedó establecido previamente en los documentos del proceso, pliego de condiciones definitivo y resolución de apertura.

Que, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso, en la fecha de cierre se recibieron dos (2) propuestas, las cuales se publicaron debidamente en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el comité evaluador procedió a verificar los documentos y requisitos habilitantes respecto de la capacidad jurídica, financiera, técnica de organización, experiencia y realizo el respectivo informe de evaluación el día 13 de marzo de 2026 con traslado hasta el día 17 de marzo de 2026 a las 6:00 pm.

Que conforme a la obligación de la entidad se publicó en el SECOP II estando a disposición de los oferentes para que hicieran las observaciones y subsanaciones que estimaran pertinentes.

Que, dentro del término legal, se presentó subsanación por parte del proponente CAMILO ANDRES MORALES ALVAREZ, sin que los demás proponentes hayan presentado subsanación.

Que, después de evaluadas las propuestas presentadas, se establecieron los siguientes puntajes acorde a los criterios establecidos en el proceso, además de acuerdo a la TRM del día 13 de marzo de 2026 (la cual se publicó en horas de las tarde del dia hábil siguiente al cierre del proceso ósea el 12 de marzo), la cual fue $3.700,46, la fórmula para la asignación de puntaje de la oferta económica corresponde a la Media Geométrica, como se detalla a continuación:

PROPONENTE	Vlr.	Puntaje factor económico	Factor Calidad	Apoyo a la industria nacional	Emprendimiento y empresas de mujeres	Puntaje total	Orden de elegibilidad
CAMILO ANDRES MORALES ALVAREZ	$ 490.000.000	59,75	20	20	0	**99,75**	**1**
MEDIR TOPOGRAFIA	$ 490.000.000	0	0	0	0	**0**	**2**

Que, de conformidad con lo señalado y evaluadas la totalidad de las propuestas y que las ofertas económicas no superan el valor del presupuesto oficial, que además cumple con los requisitos establecidos en los pliegos del proceso **SAMC-001-2026**, la entidad procede a adjudicar el proceso al proponente **CAMILO ANDRES MORALES ALVAREZ** identificado con número de cédula 16.070.467 de Manizales, por haber obtenido el mayor puntaje dentro del proceso de selección, cumpliendo igualmente con los requisitos para suscribir el respectivo contrato, cuya propuesta económica fue presentada por el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000)**

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso SAMC-001-2026 cuyo objeto es **" Realizar el bacheo para el mantenimiento y reparaciones puntuales de pavimento**

flexible y pavimento rígido en diferentes sectores de las vías urbanas y/o rurales del municipio de Anserma Caldas, con el fin de mejorar la transitabilidad, seguridad vial y funcionalidad de la infraestructura vial existente" al proponente **CAMILO ANDRES MORALES ALVAREZ** identificado con número de cédula 16.070.467 de Manizales, por el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000)** y por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no proceden recursos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Expedida en Anserma, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2.026.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ
Alcalde Municipal

R/ Jaime Andrés Ramírez López
Profesional Especializado
Área de contratación.

R/ Manuel Andrés Mafla Mlafla
Jefe Oficina Jurídica